



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00587-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: CAROLINA PERTUZ RENGIFO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del número de pagare en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021, toda vez que por error involuntario se indicó 066-0140-00383607, siendo el correcto 006-0140-00383-6107.

Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 11 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la solicitud de corrección, se puede evidenciar que el número correcto del pagare es 006-0140-00383-6107, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se procederá a corregir el yerro del auto de medidas previas de fecha 14 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021, en lo atinente al número de pagare, 006-0140-00383-6107, siendo este el correcto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef00c5a75b6e8b39a50e3320cfbd50c926c761d3bf56d7c0d53d59d26d640737**

Documento generado en 11/02/2022 02:58:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**